



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

BUENOS AIRES, 7 MAR 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 98 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de diciembre de 2017 (B.O. 27/12/17) se aprobó el llamado a contratación directa para la adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeón y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas para el Organismo, estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15) y la Resolución ERAS N° 67 de fecha 3 de agosto de 2017 (B.O. 9/08/17), y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo a la mencionada Resolución ERAS N° 98/17.

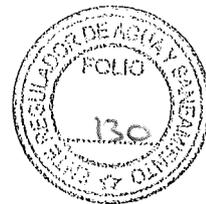
Que en virtud del llamado referido, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES cursó, con fecha 28 de diciembre de 2017, SEIS (6) invitaciones para la cotización del mencionado producto, adjuntando las condiciones del llamado, a las siguientes firmas: TRANSACTION LINE S.R.L., ADITUS S.R.L., QUICK INFORMÁTICA S.A., AKTIO S.A., CIDI.COM S.A. y COMMIT IT S.R.L.

Que el artículo 4 del señalado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 9 de enero de 2018.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///2

acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º del mentado Reglamento de Contrataciones, en la que dejó constancia de la presentación de DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas CIDI.COM S.A. y COMMIT IT S.R.L.

Que habiendo transcurrido los plazos del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17, no se recibieron impugnaciones y el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES.

Que recibidas las actuaciones, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en orden a lo establecido en el artículo 33 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), analizó la documental presentada por los oferentes.

Que en consecuencia, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó que la oferta de la firma COMMIT IT S.R.L. no resulta admisible por contener cláusulas en contraposición con las normas y condiciones que rigen la contratación, constituyendo ello causal de desestimación de la oferta no subsanable.

Que con relación a la oferta presentada por CIDI.COM S.A., la mentada Comisión dio intervención al DEPARTAMENTO SISTEMAS, el cual informó que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que mediante las Notas ERAS N° 14065/18 y ERAS N° 14103/18 la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES intimó a la firma CIDI.COM S.A. a subsanar las faltas formales habidas en la documentación presentada.

Que en los plazos previstos la mencionada empresa cumplimentó lo solicitado remitiendo la documentación requerida.

Que cumplida la instancia prevista en el artículo 33 del mentado Reglamento de Contrataciones, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES entendió que "*...correspondería preadjudicar a la firma CIDI.COM S.A. la contratación directa*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///3

aprobada por Resolución ERAS N° 98/17, para la adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeon y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas para el Organismo, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 279.266.-), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones y lo normado por los artículos 9,10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y ERAS N° 67/17 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la mentada Resolución ERAS N° 98/17; por haber resultado la única oferta procedente y haber dado cumplimiento a todas las especificaciones del llamado referido".

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO SISTEMAS informó respecto de la oferta de la firma CIDI.COM S.A. que no tiene objeciones y que comparte lo dictaminado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES.

Que por lo tanto y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, con base en el análisis realizado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, resolvió la preadjudicación a favor de la firma CIDI.COM S.A.

Que conforme lo informado por el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes, no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza a la preadjudicación a favor de la firma CIDI.COM S.A., la cual fuera anunciada en la cartelera respectiva el día 14 de febrero de 2018.

Que en función de lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma CIDI.COM S.A. la contratación directa aprobada por Resolución ERAS N° 98/17 para la adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeon y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas para el Organismo, por un importe de PESOS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3492-17

///4

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 279.266.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ERAS y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto, como Anexo, a la mentada Resolución ERAS N° 98/17.

Que oportunamente el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma CIDI.COM S.A. la contratación directa autorizada por Resolución ERAS N° 98/17 para la adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeón y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas para el Organismo, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3492-17

///5

NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 279.266.-), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ERAS y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17, y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto, como Anexo, a la citada Resolución ERAS N° 98/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000016

ING. EDUARDO A. BLANCO
DIRECTOR

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 2/18

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.